

U.O.C. N° 375/2.025.-

Asunción, 09 de octubre de 2.025

Señor

Dr. Abg. Juan Agustín Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

En atención a vuestros comentarios sobre la verificación del llamado, referente al proceso de **MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2.025**, para el **“Servicio de Mantenimiento General, Ajuste y Verificación de Báscula Pesa Camiones de la INC - Vallemí, Servicio de Mantenimiento General, Ajuste y Verificación de Básculas Pesa Camiones & Báscula Dinámica Integrada sobre Cinta Transportadora CIP Villeta” – ID. N° 461.058**, manifestamos lo siguiente;

OBSERVACIÓN

1) CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA.

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Se solicita que los equipos sean de propiedad del oferente.

Con relación al requerimiento de que se acredite la propiedad de todos los equipos y/o vehículos y/o locales requeridos. Se solicita explicación del por qué el/los requisitos resultan técnicamente indispensables para participar en el procedimiento de contratación.

Comentario

En cuanto a los criterios de capacidad técnica referentes a equipamientos y herramientas, la convocante ha dispuesto que el potencial proveedor deberá contar con los equipos y herramientas; pero no se ha especificado la posibilidad de que las mismas sean propias o en alquiler. Se solicita indicar a los efectos de evitar ambigüedades.

Respuesta: Se ha realizado la modificación correspondiente.

2) CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA.

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación.

El requisito podría resultar limitante/excluyente.

Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Comentario

Se observa que otro criterio de evaluación establecido en el Pliego indica: "Antigüedad en el rubro: El oferente deberá acreditar una existencia legal mínima de 5 años en el mercado

industrial de fabricación y/o montaje de básculas pesa camiones" Solicitamos justificar, ya que el mismo podría resultar limitante.

Respuesta: Se ha realizado la modificación correspondiente.

3) CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones Contractuales.

Anticipo para las MIPYMES

El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.

Comentario

Se observa que en el SICP no se ha seleccionado las acciones de que el anticipo corresponde únicamente en caso de MIPYMES.

Respuesta: Se verifica en el SICP la carga del 1% (uno) en el apartado de Anticipo, así como también en el PBC.

4) Documentos del SICP

Porcentaje de contribución y/o impuestos en los contratos suscriptos.

En la sección de Condiciones Contractuales solicitamos actualizar el porcentaje de contribución y/o impuestos sobre contratos suscriptos de acuerdo a la norma legal vigente.

Comentario

Se solicita establecer en la sección de Condiciones Contractuales - Formas y Condiciones de pago, el porcentaje de retención 0,4% (cero coma cuatro por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley.

Respuesta: Se ha realizado la modificación correspondiente.

5) CARGA DE DATOS DE LLAMADOS.

Datos de Licitación

Inconsistencia de Datos

Se verifica que en algunos documentos el nombre del llamado no corresponde. Se solicita subsanar.

Comentario

REMITIRSE AL SIGUIENTE COMENTARIO:

5.1 Se observa que el Dictamen CPC N° 72/2025 y la planilla adjunta refiere a la licitación: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL AJUSTE Y VERIFICACIÓN DE BASCULA PESACAMIONES DE LA INC", mientras que la identificación o denominación de la licitación comunicada corresponde a "Servicio de Mantenimiento General, Ajuste y Verificación de Báscula Pesa Camiones de la INC - Vallemí, Servicio de Mantenimiento General, Ajuste y Verificación de Básculas Pesa Camiones & Báscula Dinámica Integrada sobre Cinta Transportadora CIP Villeta", Se solicita remitir el dictamen de análisis de precios que identifique adecuadamente el presente proceso.

Respuestas: Se ha realizado el cambio correspondiente en el Dictamen N°72/2025 y Planilla de Precio.

5.2 Se verifica que en el Cuadro de Precios Referenciales adjunto, se encuentra establecido el logo Institucional de Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; sin embargo, dicho documento no es de autoría y responsabilidad de la DNCP. Solicitamos indicar la razón técnica y legal por cual la entidad convocante ha procedido a la utilización del logo institucional que no es propio, sino que pertenece a la DNCP.

Respuestas: Se ha realizado la modificación correspondiente.

6) Cláusulas incompletas o datos insuficientes.

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso.

Comentario

Solicitamos que la cláusula Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios establecido en el Modelo del Contrato se indicada acorde al sistema de adjudicación y tipo de contrato a ser realizado. Teniendo en cuenta que el proceso reviste de carácter Plurianual, se deberá indicar en la cláusula solicitamos que en el Modelo del Contrato se indique que los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto.

Respuesta: En el modelo de contrato se indica en el apartado de Precio Unitario y Precio Total que el tipo de plantilla utilizada es por LOTE – Contrato Abierto por Montos Mínimos y Máximos.

7) Datos del SICP.

En el SICP no se cargó el desglose de los bienes/servicios establecidos en las EETT.

En las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, se observa el desglose correspondiente a los bienes/servicios pretendidos, sin embargo en el mismo no se encuentran detallados en el SICP. Solicitamos la inclusión de desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales.

Comentario

Se verifica que en la sección de Detalle de los bienes y/o servicios de las EETT, en la planilla no se ha identificado la denominación de cada lote, solicitamos subsanar. Así también, ampliar y detallar en qué consisten las tareas.

Respuesta: Se ha realizado la identificación de cada lote, al igual que los ítems y sub ítems que componen cada uno de ellos, el cual es posible verificar en la sección de Detalle de los Bienes y/o Servicios de las Especificaciones Técnicas.

8) Precios Referenciales

Los precios referenciales cargados en el SICP no se ajustan al Dictamen de precios remitido, se solicita su adecuación.

Comentario

Se verifica discrepancias en cuanto a la descripción de los lotes y los distintos precios unitarios establecidos en el cuadro de precios referenciales. Se solicita el análisis de la carga de los ítems al estudio realizado por la entidad convocante y los resultados arrojados. Se solicita unificar las descripciones y la forma de carga.

Respuesta: Se ha realizado las modificaciones correspondientes tanto en el SICP como en el Dictamen de Precios.

9) Documentos del SICP.

No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

Comentario

Se observa en el cuadro adjunto que la estimación de precios de los ítems de cada lote únicamente se basa en el análisis de único precio, por lo que no se ha cumplido con la combinación de cantidad y tipos de fuentes establecido en la Res. DNCP 454/2024, además, no se ha remitido las justificaciones técnicas por cuales aplicarían criterios de excepcionalidad.

Respuesta: En este contexto, de conformidad a lo establecido en la resolución DNCP N° 454/2024 refiere que: Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Faltan documentaciones.

El Dictamen Justificativo no tiene número de emisión.

Comentario

REMITIRSE AL SIGUIENTE COMENTARIO: La presente licitación refiere a "Servicio de Mantenimiento General, Ajuste y Verificación de Báscula Pesa Camiones de la INC - Vallemí, Servicio de Mantenimiento General, Ajuste y Verificación de Básculas Pesa Camiones & Báscula Dinámica Integrada sobre Cinta Transportadora CIP Villeta"; sin embargo, se verifica que el Dictamen Técnico de justificación del llamado, únicamente refiere al servicio a ser proveído en la Fábrica de Villeta, el documento correspondiente a la fábrica de Vallemí expone fundamentos relacionados a otra dependencia. Se solicita subsanar.

Respuesta: Se realizó la modificación correspondiente al Dictamen Técnico de Fabrica Vallemi.

No indica metodología utilizada en el dictamen de precio referencial.

En el Dictamen respectivo, no se observa la metodología a ser utilizada, a modo de ejemplo: precio más bajo, promedio, entre otros, se solicita subsanar.

Comentario

En el dictamen de Estimación de Precios adjunto no se ha expuesto y explicado la metodología para la determinación de precios referenciales. Se solicita subsanar.

Respuesta: Se menciona que si Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado

Atentamente,

Gerente Unidad Operativa de Contrataciones